

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 18 de mayo de 1965 por la que se designa Tribunal calificador de concurso restringido de méritos para cubrir 22 plazas de Auxiliares de tercera clase en la Jefatura Central de Tráfico.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base sexta del concurso restringido de méritos convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de 17 de febrero último, para proveer 22 plazas de Auxiliares de tercera clase en la Jefatura Central de Tráfico; de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964, que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

a) La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:  
Presidente:

Don Ezequiel de Pablos Abril, Jefe de la Sección de Personal e Inspección de Servicios de la Jefatura Central de Tráfico.  
Vocales:

Don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará asimismo de Secretario de este Tribunal.

Don Ramón Calvo de Alcocer, representante del Ministerio de la Gobernación, y

Don José Lorite Díaz, representante de la Comisión Superior de Personal.

b) El precedente Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que han de tener lugar los exámenes.

c) Los aspirantes admitidos, cuyas relaciones fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 87, de 12 de abril último, y 11 de mayo actual, páginas 5398 y 6733, respectivamente —a excepción de los de Madrid, que lo harán directamente ante el precedente Tribunal calificador—, sufrirán los consiguientes exámenes en sus localidades, a cuyo efecto, en los Gobiernos Civiles de las provincias afectadas se constituirán sendas Mesas, presididas por los Secretarios generales de los mismos, y que además estarán integradas en cada caso por un funcionario técnico de la Administración Civil y por otro de la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico destinado en la Jefatura de Tráfico de la provincia respectiva; siendo el cometido de estas Mesas el ya expresado en el apartado quinto de la Orden de 6 de abril último («Boletín Oficial del Estado» número 87, de 12 del mes anterior).

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de mayo de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

*ORDEN de 21 de mayo de 1965 por la que se convoca concurso restringido de méritos para cubrir dos plazas de Ordenanzas en la Junta Central de Puertos, Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 de Régimen Jurídico de las Entidades Autónomas y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y servicios administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien resolver:

Primera.—Convocar concurso restringido de méritos para cubrir dos plazas de Ordenanzas vacantes en la Junta Central de Puertos, Madrid, dotadas con los siguientes emolumentos anuales:

Sueldo, 9.600 pesetas; complemento, 16.920 pesetas; gratificación por residencia, 30 por 100, 7.956 pesetas; dos pagas extraordinarias y bienes del 5 por 100 del sueldo, complemento y gratificación.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso el personal procedente de Organismos que se encuentren en liquidación, que se hallen comprendidos por las disposiciones, en virtud de las cuales haya sido acordada su supresión, como personal propio de los mismos con derecho a indemnización.

Tercera.—Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, Velázquez, 63, Madrid (1), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—A la solicitud, en la que deberá hacerse manifestación de que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se acompañarán dos fotografías de tamaño carnet y certificación extendida por el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, por no haber causado baja; así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de seguros sociales, mutualismo laboral y plus familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

Acompañarán, igualmente, cuantos documentos estimen por conveniente, en justificación de los méritos que en el solicitante concurren, así como declaración jurada de los certificados o títulos de estudios que posea.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señaladas por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de marzo de 1957. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal Calificador.

Sexta.—En el plazo de un mes, a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste, ponderando la circunstancia y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, elevará conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año, al señor Ministro de Obras Públicas la correspondiente propuesta, la que una vez aprobada se le dará el curso que dispone la citada disposición.

Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se les haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviere destinado en el Organismo suprimido del que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a plazas de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, convocado por Orden de 23 de febrero último.*

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de febrero último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo del corriente año, para cubrir 75 plazas vacantes en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente:

Ingeniero, ilustrísimo señor don Manuel Rodríguez Delgado.